

SECUNDARIA

y otros cuerpos

(Elaboración de horarios curso 2025/26)



enseñanza

JORNADA LABORAL : 35 HORAS SEMANALES

Lectivas/complementarias/CHL	Cómputo mensual	Libre disposición
23 horas = 25 periodos (55 min.)	5 horas	7 horas
17 periodos lectivos / 8 complementarios	Reuniones Claustros Evaluaciones	Preparación de actividades docentes, formación, etc.
18 periodos lectivos / 5 complementarios / 2 CHL		
19 periodos lectivos / 2 complementarios / 4 CHL		

COMPUTAN COMO PERIODOS LECTIVOS

2 horas de tutoría en ESO

1 hora de desdobles, refuerzos, bachillerato, coordinación de proyectos de formación

OTROS PERIODOS LECTIVOS

JEFE/A DE DEPARTAMENTO: 3 periodos, incluida hora de CCPP	MEDIOS AUDIOVISUALES: 1 hora															
JEFE/A DE DEP. unipersonal (sin jornada completa): 1 hora.	RESPONSABLE BIBLIOTECA: 1 hora															
JEFE/A DE DEP. (J. completa): 1 h. + 1 h. Dep. Extraescolares +1 h. de desdobles, refuerzo, guardia, coordinación, éxito educativo.	MEDIOS INFORMÁTICOS: 1 hora															
PROFESORADO BILINGÜE: hasta 2 horas	COORDINADOR/A BILINGÜE: hasta 3 horas															
COORDINADOR/A DE FORMACIÓN: 1 h. lectiva + 1 h. complementaria y 2 h. lectivas más mientras estén desarrollando los planes de formación del centro siempre que no suponga incremento de la plantilla funcional del centro.	COORDINADOR/A CONVICENCIA: 3 horas															
TUTOR/A DUAL: entre cuatro y ocho periodos lectivos según el número de alumnos matriculados en el ciclo. a) Hasta veinticinco alumnos, inclusive; cuatro periodos lectivos en cómputo semanal durante todo el curso. b) Entre veintiséis y treinta y nueve alumnos; seis periodos lectivos en cómputo semanal durante todo el curso. c) A partir de cuarenta alumnos; ocho periodos lectivos en cómputo semanal durante todo el curso.	COMPENSACIONES HORARIAS PROGRAMA RELEO PLUS (1 h. lectiva por cada 75 alumn@s o fracción)															
	<table border="1"><thead><tr><th>Tramos/nº alumn@s</th><th>Nº horas lectivas semanales</th><th>Nº horas de formación</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-75</td><td>1 hora/semana</td><td>35 horas/curso</td></tr><tr><td>76-150</td><td>2 horas/semana</td><td>70 horas/curso</td></tr><tr><td>151-225</td><td>3 horas/semana</td><td>105 horas/curso</td></tr><tr><td>226-300</td><td>4 horas/semana</td><td>140 horas/curso</td></tr></tbody></table>	Tramos/nº alumn@s	Nº horas lectivas semanales	Nº horas de formación	1-75	1 hora/semana	35 horas/curso	76-150	2 horas/semana	70 horas/curso	151-225	3 horas/semana	105 horas/curso	226-300	4 horas/semana	140 horas/curso
Tramos/nº alumn@s	Nº horas lectivas semanales	Nº horas de formación														
1-75	1 hora/semana	35 horas/curso														
76-150	2 horas/semana	70 horas/curso														
151-225	3 horas/semana	105 horas/curso														
226-300	4 horas/semana	140 horas/curso														

www.feccoocyl.es

HORARIO COMPLEMENTARIO

CHL (Compensación horario lectivo): 2 horas por cada periodo por encima de 17 h. (18 h: 2CHL ; 19 h: 4CHL). RDP: reunión de departamento. 1 hora. Atención a padres/madres: 1 hora Reunión tutores: 1 hora de reunión con Dpto. de Orientación. Biblioteca: entre 1 y 3 horas. Guardias: máximo 3 horas.	Consejo Escolar: 2 horas. Preparación de prácticas (laboratorio, taller, etc..) según necesidades. Representante del centro en el CFIE: 2 horas. AC: colaboración con el Jefe/a de Departamento de actividades complementarias y extraescolares. Tutor/a prof. prácticas de Master: 1 hora. Aulas emprendimiento: hasta 2 horas.
---	---

NORMATIVA LEGAL

NORMATIVA Cyl	NORMATIVA MECD
Orden EDU 491/2012 Medidas urgentes racionalización gasto público en centros docentes. Orden EDU 1120/07 Estructura de la jornada laboral del profesorado a partir del curso 2007/08. Orden EDU 862/2006 Acuerdo de 19 de mayo de 2006. Orden EDU/1056/2014 Organización y funcionamiento de la Red de formación. Decreto Ley 1/2023 Establece la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León. ORDEN EDU/173/2025 , de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.	Orden 29/06/94 INSTRUCCIONES Organización y funcionamiento de los IES. Orden ECD/3388/2003 (Modifica orden 29/06/96). ROC: RD 83/01/96 Reglamento Orgánico de Centros.

ELECCIÓN DE HORARIOS (Art.92 a 97 Orden 29/06/94 ROC)

Primero se elige el turno de trabajo (establecido por Jefatura de Estudios).
PRELACIÓN en rondas sucesivas (materias y cursos): 1º Catedráticos/as definitivos ordenados por antigüedad 2º Resto de definitivos (por antigüedad) 3º Catedráticos/as provisionales ordenados por antigüedad. 4º Resto de provisionales (por puntuación) 5º Interinos/as (por puntuación).



enseñanza